REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	mipg | modelo integrado de planeación y gestión ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: F3-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 4 FECHA:23-12-2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N.° 717 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA y ALBA MARINA ZULETA GRANADA.

En la ciudad de Santander de Quilichao, Cauca, **a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2025**, se reunieron: LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ en calidad de ordenador del gasto, VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE, en calidad de Supervisora y ALBA MARINA ZULETA GRANADA, identificada con cédula de ciudadanía N.° 29.810.050 de Sevilla Valle, en su condición de contratista, para liquidar EL CONTRATO N.° 717 de 2024, cuyas condiciones se señalan a continuación:

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Unidad Administrativa que Ejecuta:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
Contrato/ carta de aceptación / convenio número:	717 del 26 de diciembre de 2023.
Nombre (s) Interventor(es):	N/A
Nombre (s) Supervisor (es):	VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE.
Nombre Contratista:	ALBA MARINA ZULETA GRANADA
Valor Total del Contrato/Convenio/carta de aceptación:[1]	$ 34.999.950
Valor Adicional del Contrato/Convenio/carta de aceptación: [1]	$ 0
Duración del Contrato	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, A PARTIR DE LA EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
Fecha de inicio del plazo de ejecución:	26 de diciembre de 2024
Fecha prorroga en tiempo:	N/A
Fecha de Terminación del plazo de ejecución:	31 de diciembre de 2024
Certificado de disponibilidad presupuestal N°:	2024000985 del 02 de julio de 2024
Certificado de registro presupuestal N°:	2023000408 del 26 de diciembre de 2024
Certificado de disponibilidad presupuestal de la Adición N°:	N/A
Certificado de registro presupuestal de la adición N°:	N/A

[1] en caso de aplicar aportes de entidades para convenios, adicionar filas y detallar

II. CONSIDERANDO:

1. Que entre el MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA y ALBA MARINA ZULETA GRANADA, identificada con cédula de ciudadanía N.° 29.810.050 de Sevilla Valle, contratista, se celebró el CONTRATO N.° 717 de 2024, cuyo objeto fue: "*EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA AL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, DOTACIÓN PARA TRABAJADORES OFICIALES, SECRETARÍAS,*

TÉCNICOS OPERATIVOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".

2. Que el contrato fue suscrito el 26 de diciembre del 2024, con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal N.° 2024000985 del 2 de julio de 2024 y Registro Presupuestal N.° 2024002192 del 26 de diciembre de 2024.

3. Que el contrato se suscribió por un valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($34.999.950) MCTE.

4. Que, de acuerdo con el contrato, el plazo de ejecución se estableció a partir de la ejecución en la plataforma Secop II; y de conformidad con la citada ejecución, se fijó como fecha a partir del 26 de diciembre de 2024, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.

5. Que el contrato fue legalizado mediante póliza de cumplimiento N.° CCS-100037002 de fecha 26 de diciembre de 2024, constituida por la contratista con la aseguradora "Seguros Mundial"; y aprobada por la administración municipal en la plataforma Secop II el 26 de diciembre de 2024.

6. Que la designación de supervisión del contrato fue asignada y notificada el 26 de diciembre de 2024 a través de la plataforma Secop II a la doctora VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE, en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

7. Que el servicio objeto del contrato fue prestado dentro del plazo pactado y recibido a satisfacción por la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Dra. VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE, en calidad de supervisora, quien certificó el cumplimiento del contrato según consta en el informe de supervisión número uno (1) y final de diciembre de 2024 y certificación de cumplimiento de diciembre del 2024.

8. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL a la fecha de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

III. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato		**Pagos realizados al contratista**			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Comprobante de egreso	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	$ 34.999.950	Informe 1-final	*2025000084	21/01/2025	$ 34.999.950
Valor Adiciones si las hay[2]	$ 0				

Valor Total del Contrato[2]	$ 39.999.950				
Valor pagado[2]	$ 39.999.950				
Valor causado que no se ha pagado[2]	$ 0				
Valor total ejecutado[2]	$ 39.999.950				
Valor saldo por ejecutar[2]	$ 0				

2 en caso de aplicar aportes de entidades para convenios, adicionar filas y detallar de acuerdo al concepto

1. Que, de acuerdo a lo anterior, el valor del contrato fue ejecutado en su totalidad.

Que durante la ejecución del contrato de obra se generaron los siguientes pagos: (Este cuadro se incluye solo para contratos de obra).

ACTA DE OBRA N.°	MES	VR BÁSICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL	FECHA
1							
TOTALES							

Quedan pendientes los siguientes pagos

Descripción	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo

Observaciones: **(si se requieren).**

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

INICIO DE EJECUCIÓN Y PRORROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO SEGÚN CONTRATO	OBSERVACIONES
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, A PARTIR DE LA EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II	La ejecución del contrato 717 de 2024, en la plataforma Secop II, se dió a partir del 26 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
PRÓRROGA 1*(si aplica)*	N/A	El contrato objeto de liquidación no fue prorrogado.
PRÓRROGA 2 *(si aplica)*		
PLAZO FINAL TOTAL (*Inicial + Prórroga(s)*)		

V. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

(Solo diligencie aquellas a que haya lugar, las demás rellenar con raya)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO / DÍAS	OBSERVACIONES
ACTA DE SUSPENSIÓN			
ACTA DE REANUDACIÓN			
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN			

VI. ESTADO JURÍDICO

(Solo diligencie aquellas a que haya lugar, las demás rellenar con raya)

NOVEDAD	N.° RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
MULTAS			
CADUCIDAD			

NOVEDAD	FECHA
TRANSACCIÓN	
CESIÓN	

VII. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES

El SUPERVISOR verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, previa verificación de la planilla de aportes correspondiente.

PERSONA NATURAL

OBLIGACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
SISTEMA DE SALUD, SISTEMA DE PENSIONES Y RIESGOS LABORALES	Planilla de seguridad social Asopagos S.A.: N.° 23001618 del 24-12-2024

PERSONA JURÍDICA *(Solo diligencie aquellas a que haya lugar, las demás rellenar con raya)*
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

Fecha (día/mes/año)	Nombre	Cargo

VIII. QUIENES INTERVIERNEN:

- Dar por liquidado el Contrato N.° 717 del 26 de diciembre de 2024, cuyo objeto fue: "*EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA AL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, DOTACIÓN PARA TRABAJADORES OFICIALES, SECRETARÍAS, TÉCNICOS OPERATIVOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA*".

- Las actividades reportadas y recibidas a satisfacción en forma parcial, durante el periodo de vigencia del Contrato N.° 717 del 26 de diciembre de 2024, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad del servicio; para lo cual el municipio revisará su correcta aplicación.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, de las obligaciones originadas en el presente contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta de liquidación.

LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ
Alcalde Municipal
Ordenador del Gasto

VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE
Supervisora

ALBA MARINA ZULETA GRANADA
Contratista
C.C. N.° 29.810.050

Transcriptor: Reviso: Técnico Administrativo: Marlen Yamit Ramírez Fernández

Reviso/Ajustó/ V.Bo: Fabián Andrés Manzano, abogado contratista DADI
Serie y/o sub serie documental: Contratos 717 de 2024